

Montevideo, 24 de Mayo de 2018

Administración de Servicios de Salud del Estado
Dirección Recursos Materiales
División Adquisiciones

Referencia: Licitación Abreviada Contrato N° 06/2018

Objeto del Llamado: ADQUISICION DE UN MICROQUERATOMO MECANICO PARA CIRUGIA REFRACTIVA PARA TECNICA LASIX

De nuestra consideración:

Amparados en el punto **7.3 APERTURA DE OFERTAS** del pliego de condiciones, donde se establece que **"Los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles..."** nos presentamos para realizar las siguientes observaciones respecto a la oferta presentada por la firma CLARTE S.A.

En el ítem **7.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA**, se establece en el numeral f) **"Registro del equipo del llamado vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según el Decreto 003/2008"**

Revisando la documentación presentada por la firma CLARTE S.A., vemos que se presenta la solicitud de Registro y Autorización de Venta del equipo a licitar como **PRODUCTO NUEVO**, no como renovación, por lo que la oferta presentada por la firma CLARTE S.A., no estaría cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.

En el Anexo I **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS SOLICITADAS**, se establece en el ítem B) **"GARANTIA DE 2 AÑOS"**
En la propuesta presentada por la firma CLARTE S.A. se establece **"CLARTE S.A. respalda las unidades cotizadas y garantiza el normal funcionamiento de los productos contra cualquier defecto de fabricación y/o vida del material por el termino de 1 AÑO contados a partir de la fecha de compra..."**

En este punto tampoco se cumple con lo solicitado en el Anexo I del pliego de condiciones.

El ítem **9 EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**, establece en el punto **9.2 "POR PONDERACION la comparación de las ofertas para su posterior adjudicación, se efectuará al oferente que aportando la información solicitada, ajustándose en un todo a las CONDICIONES DEL PLIEGO cumpliendo con los requisitos mínimos del Anexo I y Ponderando el Análisis de las mismas..."**

Queda claro entonces que la firma CLARTE S.A. no estaría cumpliendo en por lo menos dos de las exigencias establecidas tanto en el pliego de condiciones como en el Anexo I del mismo.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente.

Por EMPRESA: ROSINOV
RAZON SOCIAL: GSJ LTDA



Firma Representante
Andrea Mohedsi
Aclaración de Firma Representante

C.I. Representante: 4.584.243-9